

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26 NOV 2020 noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Acción Popular
Rad. Nro. 110013103024201500149

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, la documental vista a fls. 377 – 382 cuad. 1, que fuera aportada por la Alcaldía Local de Chapinero.

En tanto no hay más pruebas para practicar se declara precluido el periodo probatorio.

En consecuencia con lo anterior, y siguiendo con lo previsto en el art. 33 de la ley 472 de 1998, se ordena correr traslado común a las partes por el término de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

| |
|---|
| <p>JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. <u>78</u> Fijado hoy <u>27 NOV. 2020</u> a la hora de las 8:00 AM. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretario</p> |
|---|